



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



00107

## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2017

Siendo las 2:00 pm, del día dieciséis de junio de dos mil diecisiete, en la Sala de Sesiones de la Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, reunidos los miembros de la Comisión Organizadora: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación y la Abg. Marly Karina Uribe Allauca, en su calidad de Secretaria General, quien tiene derecho a voz pero no a voto; Luego de comprobado el quórum reglamentario se procede al inicio de la sesión de la fecha.

### AGENDA A TRATAR:

1. Oficio N° 298-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 15 de junio de 2017, enviado por el Vicepresidente Académico.
2. Oficio N° 297-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 15 de junio de 2017, enviado por el Vicepresidente Académico
3. Oficio N° 143-2017-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 13 de junio del 2017, enviado por el Director General de la Gestión de Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria.
4. Oficio N° 151-2017-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 16 de junio del 2017, enviado por el Director General de la Gestión de Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria.
5. Oficio N°149-2017-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 16 de junio de 2017, enviado por el Director General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria.
6. Oficio N° 286-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 12 de junio de 2017, enviado por el Vicepresidente Académico.
7. Oficio N° 301-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 16 de junio de 2017, enviado por el Vicepresidente Académico.
8. Oficio N° 302-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 16 de junio del 2017, el Vicepresidente Académico.
9. Informe N° 003-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 01 de junio de 2017, enviado por el Vicepresidente Académico.
10. Informe Legal N° 201-2017-UNJ/OAL, de fecha 16 de junio, procedente de la Oficina General de Asesoría Legal
11. Informe Legal N° 157-2017-UNJ/OAL, de fecha 05 de mayo de 2017, procedente de la Oficina General de Asesoría Legal
12. Informe Legal N° 193-2017-UNJ/OAL, de fecha 16 de junio de 2017, procedente de la Oficina General de Asesoría Legal
13. Oficio N° 271-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 02 de junio de 2017, enviado por el Vicepresidente Académico.
14. Oficio N° 251-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 16 de mayo de 2017, enviado por el Vicepresidente Académico.
15. Oficio N° 325-2017-GR.CAJ/GRDE, de fecha 12 de junio de 2017, procedente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca.
16. Oficio N° 192-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 28 de abril de 2017, enviado por el Vicepresidente Académico.
17. Oficio N° 288-2017-UNJ/VPACA, de fecha 12 de junio de 2017, enviado por el Vicepresidente Académico.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



18. Informe Legal N° 177-2017-UNJ/OAL, de fecha 19 de mayo de 2017, procedente de la Oficina General de Asesoría Legal
19. Informe N° 278-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 08 de junio de 2017. enviado por el Vicepresidente Académico.
20. Informe N° 002-2017-COMISION INVESTIGADORA -UNJ, de fecha 02 de mayo de 2017.
21. Informe Legal N° 187-2017-UNJ/OAL, de fecha 29 de mayo de 2017, procedente de la Oficina General de Asesoría Legal
22. Oficio N° 276-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 08 de junio de 2017, enviado por el Vicepresidente Académico.
23. Oficio N° 295-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 14 de junio de 2017, enviado por el Vicepresidente Académico.
24. Oficio N° 267-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 02 de junio de 2017, enviado por el Vicepresidente Académico.
25. Oficio N° 269-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 02 de junio de 2017, enviado por el Vicepresidente Académico.
26. Oficio N° 268-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 02 de junio de 2017, enviado por el Vicepresidente Académico.
27. Informe Legal N° 187-2017-UNJ/OAL, de fecha 29 de mayo de 2017, el procedente de la Oficina General de Asesoría Legal



## ORDEN DEL DÍA

### ACUERDO 1: La Comisión Organizadora acordó:

- **AUTORIZAR** el Viaje de Práctica de Campo a los estudiantes del VI ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, a la Provincia de Cajamarca – Región Cajamarca y la Provincia – Distrito Pacasmayo - Región la Libertad, desde el 18 de junio de 2017 al 22 de junio de 2017. Dicho viaje estará bajo la responsabilidad de los docentes: Dr. Victor Huanacuni Ajrota, y el Ing. Henry W. Sarmiento Castillo, de los cursos: Cosecha Forestal Contaminación Atmosférica, Dasometría y Dendrometría y Contaminación de Aguas.
- **AUTORIZAR**, la salida del Bus interprovincial de la Universidad Nacional de Jaén, con el fin de trasladar a los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, a la Provincia de Cajamarca – Región Cajamarca y la Provincia – Distrito Pacasmayo - Región la Libertad, desde el 18 de junio de 2017 al 22 de junio de 2017.
- **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, realizar los trámites correspondientes para el desembolso del importe solicitado (S/ 2,600.00 soles)

**VOTACION: APROBADO POR MAYORIA**

### ACUERDO 2: La Comisión Organizadora acordó:

- **APROBAR** la modificación de la Directiva para obtener el Promedio Ponderado, del Quinto y Tercio Superior de los estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén – 2017, el cual fue aprobado con Resolución N° 006-2017-CO-UNJ, de fecha 03 de enero de 2017, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

#### IV DEL QUINTO O TERCIO SUPERIOR PROMOCIONAL.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

(...)

4.1 El quinto o tercio superior promocional se obtiene del Promedio Ponderado (PPP) de los estudiantes del mismo código de ingreso que lo solicitan en un determinado ciclo académico

## V DEL QUINTO O TERCIO SUPERIOR GENERAL

(...)

5.2 Las constancias con la calificación de los estudiantes del quinto o tercio superior general de estudios, se aplican para:

- ✓ Emisión de los documentos de presentación institucional solicitados por los interesados, como certificado de estudios, mérito académico para fines de postulación laboral o para traslados interno o externos.

- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación en el Portal Web de Nuestra Casa Superior de Estudios, de la modificación de la Directiva para obtener el Promedio Ponderado, del Quinto y Tercio Superior de los estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén.



**VOTACION: APROBADO POR MAYORIA**

**ACUERDO 3:** La Comisión Organizadora acordó modificar de los artículos 5°, 22°, y 68° del Estatuto Universitario de Nuestra Casa Superior de Estudios, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:



## ARTÍCULO 5° ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

c) Vice Presidencia de Investigación.

Instituto de Investigación Binacional para el Desarrollo Sustentable de la Cuenca del Río Marañón de Perú y Ecuador (IBIDESPE). El IBIDESPE es el órgano universitario de investigación, encargado principalmente de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades de investigación, que se desarrollan a través de diversas unidades académicas de la universidad y los colaboradores por la investigación del IBIDESPE.

## ARTÍCULO 22° VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN.

El Vicepresidente de Investigación dirige y ejecuta la política general de investigación en la universidad, supervisa las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con el Estatuto de la universidad.

Asimismo, promueve la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. Se encarga de velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento de la universidad y de la normatividad interna de la universidad, en el ámbito de sus funciones.

Propone lineamientos y directivas en el marco de su competencia funcional, y otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el Presidente de la Comisión Organizadora y el MINEDU.

## ARTÍCULO 68° ÓRGANO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN.

El Instituto de Investigación Binacional para el Desarrollo Sustentable de la Cuenca del Río Marañón de Perú y Ecuador (IBIDESPE). El IBIDESPE es el órgano universitario de investigación, tal como se indica en el artículo 5°, inciso c).





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



- ENCARGAR a la Oficina General de Informática la publicación de la modificación de los artículos 5°, 22°, y 68° del Estatuto Universitario de la UNJ, en el Portal Web de Nuestra Casa Superior de Estudios.

**VOTACION: APROBADO POR MAYORIA**

**ACUERDO 4:** La Comisión Organizadora acordó **APROBAR** los Objetivos Académicos de los Planes de Estudio de las Cinco Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, con el fin de cumplir con lo requerido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en marco de las Condiciones Básicas de Calidad, indicador 2, del licenciamiento institucional, según el siguiente detalle:

## OBJETIVO ACADÉMICO DEL

### PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE:

Tecnología Médica con especialidad en Laboratorio Clínico

Objetivo 1	Formar profesionales del más alto nivel científico, tecnológico y humanístico para que sean líderes y referentes en su respectiva disciplina contribuyendo al desarrollo nacional.
Objetivo 2	Formar profesionales competentes para desempeñarse con responsabilidad, eficiencia y eficacia en funciones asistenciales en todos los niveles de atención en salud.
Objetivo 3	Promover a través de las acciones de nuestros profesionales la investigación en el campo de la salud e incentivar la participación conjunta, intradisciplinaria e interdisciplinaria que colaboren en la solución de las interrogantes científicas y respondan a las necesidades humanísticas, sociales y culturales de la sociedad.
Objetivo 4	Formar profesionales que se desempeñen dentro del marco del ejercicio público y privado, asumiendo la responsabilidad de actualizar y perfeccionar sus fundamentos científicos y tecnológicos.
Objetivo 5	Formar profesionales emprendedores en gestión, innovadores en la toma de decisiones de las disciplinas que competen a su profesión.
Objetivo 6	Formar profesionales comprometidos con su entorno y con responsabilidad social.

## OBJETIVO ACADÉMICO DEL

### PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE:

Ingeniería Forestal y Ambiental

Objetivo 1	Formar profesionales competentes para desenvolverse en el campo profesional, así como aplicar, producir y desarrollar conocimientos científicos y tecnológicos para contribuir al desarrollo local, de la región y el país.
Objetivo 2	Promover un aprendizaje sostenible a través de la prestación de servicios y el desarrollo de actividades de proyección social y contribuir al establecimiento de sociedades más justas y equitativas de la región Nororiental y del país.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



Objetivo 3	Orientar y sistematizar los recursos científicos y tecnológicos para crear, organizar, difundir, aplicar y transferir conocimientos científicos y tecnológicos.
Objetivo 4	Fortalecer la identidad cultural a partir del reconocimiento de la diversidad para promover la práctica de valores, derechos humanos y desarrollar una conciencia ambiental con miras a construir una sociedad jurídicamente organizada y con calidad y seguridad de vida.

## OBJETIVO ACADÉMICO DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE: Ingeniería Civil

Objetivo 1	Consolidar una carrera universitaria de calidad, reflexiva e innovadora, vinculada con las demandas sociales, y productiva en relación con los avances tecnológicos, calificada en su acción formativa académico-profesional.
Objetivo 2	Desarrollar una docencia universitaria con sólidas bases científicas, investigativas y profesionales, que oriente los procesos formativos integrales y pertinentes.
Objetivo 3	Formar un profesional de la Ingeniería Civil con capacidad de diseñar, construir, gerenciar e investigar obras civiles, bajo normas, especificaciones, legislación y aspectos financieros prácticos; diseñar obras genéricas y de pequeña magnitud, acondicionando física y culturalmente el hábitat humano a nivel de la región Nororiental y del país.

## OBJETIVO ACADÉMICO DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE: Ingeniería Mecánica y Eléctrica

Objetivo 1	Formar Ingenieros Mecánicos Electricistas, que posean los conocimientos generales necesarios que le permiten desempeñarse como un profesional altamente calificado, con sólida formación científica, tecnológica especializada, ética y humanística.
Objetivo 2	Desarrollar en los estudiantes capacidades, que demuestren múltiples habilidades en el desempeño de su profesión en un entorno dinámico, enmarcado en cambios políticos, sociales, económicos y tecnológicos, procurando la preservación del medio ambiente en apoyo del desarrollo económico. Que demuestra habilidad para desarrollar sistemas productivos y organizacionales y para realizar actividades de innovación, transferencia o adaptación de tecnología en el sector productivo y de servicios. Además el Ingeniero Mecánico - Eléctrico egresado de la UNJ, al contar con una sólida formación en investigación, le permite generar, desarrollar, aplicar y difundir el conocimiento, puede, con idoneidad, incorporarse a la labor



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



	docente en el ámbito de la Educación Superior Universitaria.
Objetivo 3	Desarrollar en los estudiantes las competencias profesionales generales y específicas, indispensables para el ejercicio profesional.

## OBJETIVO ACADÉMICO DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE:

Ingeniería de Industrias Alimentarias

Objetivo 1	Formar Ingenieros de Industrias Alimentarias altamente calificado, con una sólida formación científica, tecnológica especializada, ética y humanística.
Objetivo 2	Contribuir al desarrollo del conocimiento de manera crítica, creativa y competente en el ejercicio de la Ingeniería de Industrias Alimentarias, con capacidad para tomar decisiones y proponer alternativas de solución e innovación tecnológica en su especialidad.
Objetivo 3	Contribuir en la investigación que le permite generar, desarrollar, aplicar y difundir el conocimiento, desarrollando proyectos empresariales y creación de su propia empresa.
Objetivo 4	Contribuir mediante la asesoría y consultoría, en el desarrollo de nuevos productos, en empresas del sector público y privado de la industria alimentaria dentro de un marco de desarrollo Regional, Nacional e Internacional.

**VOTACION: APROBADO POR MAYORIA**

**ACUERDO 5:** La Comisión Organizadora acordó:

- ENCARGAR, al docente Calificado, Dr. Eudaldo Díaz Gonzales, la Unidad de Evaluación y Mejora Continua, Unidad dependiente de la Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, desde el 16 de junio de 2017 hasta el 08 de agosto de 2017, en el marco del licenciamiento de la Universidad Nacional de Jaén.
- ENCARGAR, al docente Calificado, Dra. Noemí León Roque, la Unidad de Acreditación de la Calidad y Certificación, Unidad dependiente de la Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, desde el 16 de junio del 2017 hasta el 08 de agosto de 2017, en el marco del licenciamiento de la Universidad Nacional de Jaén.
- ENCARGAR, al docente Calificado, Mg. Johnny Cueva Valdivia, la Unidad de Gestión del Conocimiento y Cultura de la Calidad, Unidad dependiente de la Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, desde el 16 de junio del 2017 hasta el 08 de agosto de 2017, en el marco del licenciamiento de la Universidad Nacional de Jaén.
- Dejar sin efecto la Resolución N° 039-2017-CO-UNJ, de fecha 23 de enero de 2017 y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución

**VOTACION: APROBADO POR MAYORIA**





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



**ACUERDO 6:** La Comisión Organizadora acordó:

- **APROBAR** el "Reglamento Interno de las Disciplinas Deportivas de Fútbol y Voleibol del Área de Servicios Deportivos de la Universidad Nacional de Jaén - 2017", de la Unidad de Cultura, Recreación y Deporte, Unidad que depende de la Oficina General de Bienestar Universitario, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución y consta de (09) folios, (06) Capítulos y (40) artículos, el cual permitirá implementar la Condición Básica de Calidad VI "Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico social, psicopedagógicos, deportivos, entre otros)", Indicador 46, en el marco del licenciamiento de la Universidad Nacional de Jaén.
- **DISPONER** que la Oficina General de Informática realice la publicación del "Reglamento Interno de las Disciplinas de Fútbol y Voleibol del Área de Servicios Deportivos de la Universidad Nacional de Jaén - 2017", en el Portal Web de Nuestra Casa Superior de Estudios.

**VOTACION: APROBADO POR MAYORIA**

**ACUERDO 7:** La Comisión Organizadora acordó:

- **APROBAR** el "Reglamento Interno de la Disciplina Deportiva de Básquetbol, del Área de Servicios Deportivos de la Universidad Nacional de Jaén - 2017", de la Unidad de Cultura, Recreación y Deporte, Unidad que depende de la Oficina General de Bienestar Universitario, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución y consta de (08) folios, (35) artículos, (06) capítulos, el cual permitirá implementar la Condición Básica de Calidad VI "Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico social, psicopedagógicos, deportivos, entre otros)" Indicador 46, en el marco del licenciamiento de la Universidad Nacional de Jaén.
- **DISPONER** que la Oficina General de Informática realice la publicación del "Reglamento Interno de la Disciplina Deportiva de Básquetbol, del Área de Servicios Deportivos de la Universidad Nacional de Jaén - 2017", en el Portal Web de Nuestra Casa Superior de Estudios.

**VOTACION: APROBADO POR MAYORIA**

**ACUERDO 8:** La Comisión Organizadora acordó:

- **APROBAR** el "Reglamento Interno de la Disciplina deportiva de Karate del Área de Servicios Deportivos de la Universidad Nacional de Jaén - 2017", de la Unidad de Cultura, Recreación y Deporte, Unidad que depende de la Oficina General de Bienestar Universitario, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución y consta de (09) folios, (17) artículos, (04) capítulos, el cual permitirá implementar la Condición Básica de Calidad VI "Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico social, psicopedagógicos, deportivos, entre otros)" Indicador 46, en el marco del licenciamiento de la Universidad Nacional de Jaén.
- **DISPONER** que la Oficina General de Informática realice la publicación del "Reglamento Interno de la Disciplina deportiva de Karate, del Área de Servicios Deportivos de la Universidad Nacional de Jaén - 2017", en el Portal Web de Nuestra Casa Superior de Estudios.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



VOTACION: APROBADO POR MAYORIA

**ACUERDO 9:** La Comisión Organizadora acordó:

- **DECLARAR** desiertas las siguientes plazas: Ingeniera Forestal y Ambiental, Tecnología Médica, Ingeniería Civil e Ingeniería Mecánica y Eléctrica, convocadas a Concurso Público para Contrato de Jefes de Práctica de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén para el Semestre Académico 2017-I y Semestre Académico 2017-II.
- **ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica realizar el requerimiento para la Contratación de los Jefes de Práctica por invitación, con el fin de no perjudicar las labores académicas de Nuestra Institución.
- **CONTRATAR CON EFICACIA ANTICIPADA**, a la Srta. Juana Ruthmely Delgado Burga, como Jefe de Práctica de la Carrera Profesional de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 05 de junio del 2017 hasta el 08 de agosto del 2017, para el Semestre Académico 2017-I.
- **ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica y la Oficina de Recursos Humanos la verificación de la autenticidad del expediente del Jefe de Práctica a Contratar bajo responsabilidad.
- **ENCARGAR**, al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos elaborar el contrato correspondiente.

VOTACION: APROBADO POR MAYORIA

**ACUERDO 10:** La Comisión Organizadora acordó Aprobar el Reglamento General del Proceso de Admisión UNJ 2017-II de la Universidad Nacional de Jaén.

VOTACION: APROBADO POR MAYORIA

**ACUERDO 11:** La Comisión Organizadora acordó MODIFICAR los artículos 7°, 9°, 14° 15°, 25°, 26° y 27° y el formato de registros de Grados Académicos y Títulos Profesionales del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos profesionales de la Universidad Nacional de Jaén.

VOTACION: APROBADO POR MAYORIA

**ACUERDO 12:** La Comisión Organizadora acordó aprobar la creación de la Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén.

VOTACION: APROBADO POR MAYORIA

**ACUERDO 13:** La Comisión Organizadora acordó encargar al Abg. José Mercedes Millones Reque, docente de la Universidad Nacional de Jaén, como defensor universitario de la Comunidad Universitaria de Nuestra Casa Superior de Estudios, desde el 16 de junio al 08 de agosto del presente año.

VOTACION: APROBADO POR MAYORIA



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

**ACUERDO 14:** La Comisión Organizadora acordó encargar a la Secretaria General devolver a la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, el expediente que contiene el Oficio N° 251-2017-UNJ/VPACAD, concerniente a la aprobación del proyecto denominado "Curso Taller Sismología para Ingenieros", a fin de que emita un informe final detallando la realización del curso en mención.

**VOTACION: APROBADO POR MAYORIA**

**ACUERDO 15:** La Comisión Organizadora acordó designar a los siguientes profesionales para conformar la comisión técnica como representantes del Gobierno Regional de Cajamarca, según detalle:

- Dr. Ángel Pedro Herrera Estela
- Mg. Liliana Bazán Tantalean

**VOTACION: APROBADO POR MAYORIA**

**ACUERDO 16:** La Comisión Organizadora acordó encarga a la Secretaria General remitir a la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental el expediente que contiene el Oficio N° 192-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 28 de abril de 2017, concerniente a la solicitud de permiso realizada por el Biologo Joseph Campos Ruiz, para realizar trabajos en los laboratorios de Biotecnología, a fin de que emita propuesta para incluir cobros por los trabajos de investigación, asimismo incluir en el TUPA de nuestra Casa Superior de Estudios.

**VOTACION: APROBADO POR MAYORIA**

**ACUERDO 17:** La Comisión Organizadora acordó modificar la denominación de las áreas de la estructura de la Oficina General de Bienestar Universitario, según detalle:

- Área de Servicio Psicológico
- Área de Tutoría
- Área de Servicio de Comedor Universitario.

**VOTACION: APROBADO POR MAYORIA**

**ACUERDO 18:** La Comisión Organizadora acordó aprobar:

- La Creación de la Unidad de Orientación y Consejería Universitaria, adscrita la Oficina General de Bienestar Universitario
- La Creación del área de Servicio Psicológico y la adscripción de la misma unidad de Orientación y Consejería Universitaria, dependiente de la Oficina General de Bienestar Universitario
- El Plan de Trabajo anual 2017 y el Plan Operativo Institucional (POI) de la unidad de Orientación y Consejería Universitaria, mediante con eficacia anticipada
- Reglamento interno de la Unida de Orientación y Consejería Universitaria - Área de Servicio Psicológico.
- Dejar sin efecto la Resolución N° 142-2016-CO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2016.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



VOTACION: APROBADO POR MAYORIA

**ACUERDO 19:** La Comisión Organizadora acordó aprobar:

- La creación del área de tutoría y adscribirse a la unidad de servicio psicopedagógico, unidad dependiente de la Oficina General de Bienestar Universitario.
- Encargar con eficacia anticipada a la Lic. **Martha Janeth Delgado Guevara**, como responsable del área de Tutoría desde el 16 de junio de 2017 hasta la designación del titular.
- Dejar sin efecto la Resolución N° 126-2017-CO-UNJ.
- Designar a la Lic. **Martha Janeth Delgado Guevara**, como responsable de la Unidad de Servicio Psicopedagógico y la Unidad de Servicio y Asistencia Social, Unidades dependientes de la Oficina General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 16 de junio de 2017, con la bonificación mensual de S/ 1, 192.00 soles, de acuerdo a la Directiva N° 001-2017-UI-UNJ, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS PARA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DIRECTIVOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS, DOCENTES NOMBRADOS, CONTRATADOS E INVITADOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO, ASÍ COMO ESTUDIANTES Y PRACTICANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, Y/O PERSONAL EXTERNO".



VOTACION: APROBADO POR MAYORIA

**ACUERDO 20:** La Comisión Organizadora acordó encargar a la Secretaria General remitir el expediente que contiene el informe N° 002-2017-COMISION INVESTIGADORA -UNJ, concerniente al contrato N° 024-2016-UNJ, al Tribunal de Honor de Nuestra Casa Superior de Estudios, a fin de que proceda de acuerdo a sus facultades.

VOTACION: APROBADO POR MAYORIA

**ACUERDO 21:** La Comisión Organizadora acordó aprobar el informe final de la celebración de Cachimbo 2017-I de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.

VOTACION: APROBADO POR MAYORIA

**ACUERDO 22:** La Comisión Organizadora acordó la hoja de no adeudar bienes a la Universidad Nacional de Jaén.

VOTACION: APROBADO POR MAYORIA

**ACUERDO 23:** La Comisión Organizadora acordó aprobar los resultados y exámenes tipo "A" y "B" del primer examen CEPRE 2017-II de la Universidad Nacional de Jaén, realizado el 11 de junio de 2017 en las instalaciones de Nuestra Casa Superior de Estudios.

VOTACION: APROBADO POR MAYORIA



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



**ACUERDO 24:** La Comisión Organizadora acordó otorgar el Grado académico de Bachiller en Ciencias de Industrias Alimentarias a la egresada VÁSQUEZ OCHOA, BLANCA LUZ ANGELICA, de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén.

VOTACION: APROBADO POR MAYORIA

**ACUERDO 25:** La Comisión Organizadora acordó otorgar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica al egresado CASTILLO VÁSQUEZ, LENIN JHONATAN, egresado de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén.

VOTACION: APROBADO POR MAYORIA

**ACUERDO 26:** La Comisión Organizadora acordó otorgar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de Industrias Alimentaria a la egresada ALBERCA CIEZA, VILA VIRGINIA de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentaria de la Universidad Nacional de Jaén.

VOTACION: APROBADO POR MAYORIA

**ACUERDO 27:** La Comisión Organizadora acordó:

- INICIAR el Procedimiento Administrativo Sancionador contra el ex. Docente VITOLY BECERRA MONTALVO, quien estuvo encarado de la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de LA Universidad Nacional de Jaén.
- HACER DE CONOCIMIENTO al Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén, para que se avoque al conocimiento del Procedimiento Administrativo Sancionador y proceda de acuerdo a sus atribuciones.

VOTACION: APROBADO POR MAYORIA

Siendo las 07:30 pm del mismo día, mes y año, se agradeció a los presentes y se levantó la sesión, pasando a firmar el acta en señal de conformidad.



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



D. Manuel Antonio Canto Sáenz  
Vicepresidente de Investigación



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General